

ACUERDO Nº 192.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto, e integrado por los Dres. Luis Alberto Nicolás Brizuela y Claudio José Ana; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 62 - "P" - 2015.- "PERALTA CARLOS GERMAN Dr.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 32 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 28 y 31; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos 33; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Dr. **CARLOS GERMAN PERALTA** por el término de treinta y siete (37) días, a partir del día diecisiete de noviembre hasta el veintitrés de diciembre del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 73 - "H" - 2015.- "HURTADO DOUGLAS DE GIMENEZ PECCI LAURA MARIA Dra.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 27 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 26; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 28; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **LAURA MARIA HURTADO DOUGLAS DE GIMENEZ PECCI** por el término de cuarenta y seis (46) días, a partir del día ocho de noviembre hasta el veintitrés de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 275 - "G" - 2015.- "GOMEZ NICOLAS ALDO.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo informado a fs. 51 por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante a fs. 52; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 53; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **NICOLAS ALDO GOMEZ** por el término de treinta (30) días, a partir del día treinta de noviembre hasta el veintinueve de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 770 - "C" - 2015.- "CORDOBA VANINA BEATRIZ.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo

T.S.J.-

informado a fs. 25 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 21 y 24; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 26; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Sra. **VANINA BEATRIZ CORDOBA** por el término de veintiún (21) días, a partir del día nueve hasta el veintinueve de noviembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **QUINTO: EXPTE. N° 900 - "A" - 2015.- "ARTICO GARCIA MARIE EUGENIA Dra.- LICENCIAS.- CAPITAL.-"** Y considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 102, la certificación obrante a fs. 103; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 104; **SE RESUELVE: 1º)** Conceder licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **MARÍA EUGENIA ÁRTICO GARCÍA** por el término de veintiséis (26) días, a partir del día veintiocho de noviembre hasta el veintitrés de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEXTO: EXPTE. N° 1641 - "L" - 2015.- "LARA SILVANA NOELIA Dra.- LICENCIAS.- CAPITAL."** Y considerando lo solicitado por la recurrente a fs. 3, la documentación que se adjunta a fs. 1 y 2; lo informado a fs. 6 por el Sr. Médico Forense; la certificación obrante a fs. 4; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 7; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **SILVANA NOELIA LARA** por el término de veinte (20) días, a partir del día veintiséis de noviembre hasta el quince de diciembre del cte. año, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**

S. A. y S. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
<i>Sergio Lucero</i>